



ALERTA HEMEROGRÁFICA
Nº 71, Diciembre de 2010

Artículo: **Instituciones constitucionales del Reino de Marruecos.**
Autor: Gustavo de Silva Gutiérrez.
Revista: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Nueva serie, Año XLVIII, Núm. 129, septiembre-diciembre 2010, p. 1371-1408.
Pie de
Imprenta: México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
ISSN: 0041 8633

CONTENIDO:

- I. Introducción.
- II. Tipo de Estado y algunas notas características.
- III. Derechos constitucionales.
- IV. La monarquía: 1. De la Corona. 2. De las competencias del Rey. 3. Del Rey y el parlamento. 4. Del Rey y el Gobierno. 5. Del Rey y el consejo Constitucional. 6. Del Rey y los Tribunales judiciales. 7. Del Rey y otras instituciones políticas.
- V. Del Parlamento:
 1. De las cámaras del Parlamento
 2. Cámara de los Representantes
 3. Cámara de los Consejeros
 4. De las competencias del Parlamento
 5. De la forma de sesionar del Parlamento y sus comisiones
 6. De la función legislativa
 7. De Parlamento y el Gobierno
 8. Del Parlamento y otros órganos constitucionales
- VI. Del Gobierno: 1. De su integración. 2. De sus competencias. 3. Del gobierno y la función legislativa. 4. Del Gobierno y otras instituciones políticas.
- VII. Del Consejo Constitucional.
- VIII. De los órganos judiciales.
- IX. De otras instituciones políticas.
- X. De la reforma constitucional.
- XI. Bibliografía: 1. Libros. 2. Legislación y fuentes electrónicas.

RESUMEN:

El presente estudio deriva de un análisis realizado a la Constitución Política del Reino de Marruecos, pero también del examen de los elementos históricos, sociales y políticos que finalmente han trascendido en la evolución del texto constitucional descrito. El artículo se enfoca principalmente a la descripción de la conformación política e instituciones gubernativas del país. De esta forma, el autor se dedica a explicar cada una de las instituciones creadas a nivel constitucional que integran el Reino de Marruecos, señalando las diferencias competenciales entre ellas y su interacción para el ejercicio del gobierno, así como los derechos fundamentales reconocidos en el reino marroquí. Por último, describe la forma en que el contenido constitucional puede reformarlo

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/129/art/art10.pdf>



SI USTED DESEA ADQUIRIR LA PUBLICACIÓN DIRIGIRSE A:

**CIRCUITO MAESTRO MARIO DE LA CUEVA S/N,
CIUDAD UNIVERSITARIA, C. P. 045510. MÉXICO D. F.**

TIENDA ELECTRÓNICA <http://www.etienda.unam.mx/indexTienda.html?ntienda=ijj/>